

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
 PÚBLICAS

REF : Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación de las Obras Viales Concesionadas: Sistema Américo Vespucio Sur Ruta 78 - Av. Grecia y Sistema Norte-Sur. (190166).

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
03 JUN 2012 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	4 - JUL 2012
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

Deja sin efecto Resolución DGOP N°105, de fecha 30 de Mayo de 2012, Aprueba Términos de Referencia y Convenio de Contratación mediante Trato Directo.

SANTIAGO, 29 JUN 2012

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- La Resolución DGOP N°105, de fecha 30 de Mayo de 2012, que aprobaba los Términos de Referencia y Convenio de Contratación mediante Trato Directo, del contrato de la Referencia, retirada sin tramitar de la Contraloría General de la República, por Oficio N°684, de fecha 19 de Junio de 2012.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°376, de fecha 26 de Enero de 2012, que desestima la totalidad de las propuestas y deja sin efecto la Resolución DGOP (Exenta) N°2952, de fecha 01 de Agosto de 2011 y la Resolución DGOP N°261, de fecha 28 de Noviembre de 2011, que adjudicaba el contrato Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación de la Obra Vial Concesionada Sistema Norte - Sur, no tomada razón por la Contraloría General de la República.
- El Oficio N°81777, de fecha 30 de Diciembre de 2011, de la Contraloría General de la República, que representó la Resolución DGOP N°261, de fecha 28 de Noviembre de 2011.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°947, de fecha 22 de Febrero de 2012, que desestima la totalidad de las propuestas y dejó sin efecto la Resolución DGOP (Exenta) N°2953, de fecha 01 de Agosto de 2011 y la Resolución DGOP N°266, de fecha 01 de Diciembre de 2011, que adjudicaba el contrato Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación de la Obra Vial Concesionada: Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia, no tomada razón por la Contraloría General de la República.

N° Proceso 5867079

GABINETE DGOP
 27 JUN 2012
 1757

TOMADO RAZON

 10 JUL 2012
 Contralor General de la República

- El Oficio N°1927, de fecha 11 de Enero de 2012, de la Contraloría General de la República que representó la Resolución DGOP N°266, de fecha 01 de Diciembre de 2011.
- El Convenio de fecha 14 de Junio de 2012, suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas y el consultor Axioma Ingenieros Consultores S.A.
- ✕ El presupuesto del consultor Axioma Ingenieros Consultores S.A., de fecha 19 de Abril de 2012, complementado por carta de fecha 14 de Junio de 2012.
- Los Términos de Referencia para la Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación de las Obras Viales Concesionadas: Sistema Américo Vespucio Sur Ruta 78 – Av. Grecia y Sistema Norte-Sur.
- ✕ El Oficio N°1344, de fecha 25 de Abril de 2012, en el cual consta el Vº Bº del Señor Ministro de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N°4153, de fecha 14 de Septiembre de 2000, que adjudicó el Contrato de Concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada Sistema Norte – Sur.
- El Decreto Supremo MOP N°1209 de fecha 20 de Agosto de 2001, que adjudicó el Contrato de Concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 – Av. Grecia.
- El DFL MOP N°850, de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N°206, de 1960, Ley de Caminos.
- El DS MOP N°900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El DS MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (R.C.T.C.), del Ministerio Obras Públicas aprobado por Decreto MOP N°48 de 1994 y sus modificaciones, en especial el artículo 2º inciso 2º.
- El Decreto MOP N°1093, de 2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas.
- La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que los Contratos de Concesión denominados Sistema Norte – Sur y Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 – Av. Grecia se encuentran en Etapa de Explotación.
- Que para desarrollar una correcta fiscalización de la operación, explotación y mantención de las obras públicas fiscales Sistema Norte – Sur y Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 – Av. Grecia, adjudicadas por el Decreto Supremo MOP N°4153, de fecha 14 de Septiembre de 2000 y el Decreto Supremo MOP N°1209 de fecha 20 de Agosto de 2001, respectivamente, se hace necesario contar con una consultora que pueda asesorar al Inspector Fiscal en dichas labores, según dicta el artículo 91º del R.C.T.C.
- Que por la razón antes expuesta, a fines del año 2011 se realizaron los procesos de relicitación de las respectivas asesorías de inspección fiscal de explotación, que darían continuidad al apoyo a los Inspectores Fiscales de ambos contratos.
- Que los respectivos procesos de licitación fueron desestimados en ambos contratos, por la Resolución DGOP (Exenta) N°376, de fecha 26 de Enero de 2012, para el caso del Sistema Norte-Sur y mediante la Resolución DGOP (Exenta) N°947, de fecha 22 de Febrero de 2012, para el caso del Sistema Américo Vespucio Sur Ruta 78 – Av. Grecia.
- Que por la situación antes señalada, se hace indispensable disponer de un conjunto de expertos altamente calificados en las materias relativas a cada contrato, que sirvan de apoyo a los Inspectores Fiscales de explotación en las labores de fiscalización de las obras y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Sociedades Concesionarias.

- Que por tal motivo, este Servicio junto con optar por una sola asesoría para ambos contratos, en la espera de las licitaciones públicas respectivas, por Cartas de fecha 23 de Febrero de 2012, invitó a tres prestigiosas empresas a participar en el proceso de contratación de asesorías, y se les solicitó enviaran sus propuestas y cotizaciones.
- Que teniendo en consideración los presupuestos presentados por las empresas invitadas y en resguardo a los intereses fiscales, el consultor que cuenta con el perfil requerido es la empresa Axioma Ingenieros Consultores S.A., que tiene una amplia experiencia en el ámbito de las Concesiones y fue el que presentó el presupuesto más económico.
- Que, en consideración a que se encuentran en proceso de licitación la Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación de la Obra Vial Concesionada: Sistema Américo Vespucio Sur Ruta 78 - Av. Grecia y la Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación de la Obra Vial Concesionada: Sistema Norte - Sur, este servicio consideró suficiente un plazo de cuatro meses para el desarrollo de la presente asesoría.
- Que en conformidad con la facultad que le confiere el artículo 2° inciso 2° del Decreto MOP 48 de 1994, Reglamento para la Contratación de trabajos de consultoría, mediante el Ord. N°1344, de fecha 25 de Abril de 2012, el Sr. Ministro de Obras Públicas otorgó el V° B° para la contratación vía Trato Directo de la Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación de las Obras Viales Concesionadas: Sistema Américo Vespucio Sur Ruta 78 - Av. Grecia y Sistema Norte-Sur.

RESUELVO:

D.G.O.P. N° 122 /



1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución DGOP N°105, de fecha 30 de Mayo de 2012, que aprobaba los Términos de Referencia y Convenio de Contratación mediante Trato Directo, del contrato de la Referencia, retirada sin tramitar de la Contraloría General de la República, por Oficio N°684 de 19 de Junio de 2012.
2. **APRUÉBENSE:** Los Términos de Referencia para la ejecución de la Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación de las Obras Viales Concesionadas: Sistema Américo Vespucio Sur Ruta 78 - Av. Grecia y Sistema Norte-Sur, cuyo texto a continuación se transcribe:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A LA EXPLOTACIÓN
DE LAS OBRAS VIALES CONCESIONADAS:
SISTEMA AMÉRICO VESPUCIO SUR RUTA 78 - AV. GRECIA
Y SISTEMA NORTE-SUR**

1. INTRODUCCIÓN.

Según lo previsto en el numeral 1.8.5.2 de las Bases de Licitación Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78-Av. Grecia (AVS) y Sistema Norte-Sur (SNS), es necesario contratar los servicios de una Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación para dichas obras, que tendrá por objeto asesorar y apoyar a los Inspectores Fiscales de la Etapa de Explotación respectivos, principalmente en lo que dice relación con el cumplimiento de las exigencias establecidas en el numeral 1.10 de las Bases de Licitación de los contratos de concesión, el Reglamento de Servicio de la Obra y de las

normas de seguridad y, en la fiscalización del cumplimiento de los contratos de concesión en general.

La etapa de Explotación de los contratos de concesión ya individualizados se inicia con la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, según se establece en las Bases de Licitación de cada contrato.

Las funciones de la Asesoría, están relacionadas fundamentalmente con el apoyo a los Inspectores Fiscales para el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Sociedades Concesionarias, verificaciones en terreno, análisis de las condiciones económicas, análisis de impactos territoriales y ambientales, así como el apoyo requerido en la relación con los diversos organismos vinculados con la Operación de la Obra.

Además, deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Apoyar en la fiscalización del cumplimiento del Reglamento de Servicio de la Obra.
- b) Apoyar a los Inspectores Fiscales en la fiscalización del cumplimiento de las Sociedades Concesionarias en la prestación de los servicios definidos en las Bases de cada Contrato.
- c) Asesorar en la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Bases de Licitación de los contratos de concesión para la etapa de explotación de las obras.
- d) Prestar asesoría en la fiscalización del cumplimiento de las exigencias ambientales de los proyectos.
- e) Proporcionar apoyo en la preparación, revisión y seguimiento de los convenios complementarios que se originen en la fase de explotación de las obras concesionadas.
- f) Ejecutar la elaboración, revisión y seguimiento de los proyectos y anteproyectos asociados al cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°603 del año 2010 y, a toda la documentación relacionada, para el contrato Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78-Av. Grecia.
- g) Fiscalización de las obras de ampliación a tres pistas de las vías del eje General Velásquez del tramo D, ubicado entre Departamental por el Norte y Ruta 5 por el Sur, del contrato Sistema Norte-Sur. Las obras de ampliación del tramo D se iniciarán durante el primer trimestre del año 2012.

2. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 OBJETIVOS Y ALCANCES.

Los presentes Términos de Referencia están destinados a precisar los métodos, procedimientos y requerimientos que se exigirán en el desarrollo de los trabajos que realizará el Consultor, en adelante e indistintamente la Asesoría.

Los métodos y procedimientos que aquí se señalan son los que la Dirección General de Obras Públicas estima indispensables para abordar adecuadamente la Asesoría; el consultor podrá proponer métodos o procedimientos adicionales o complementarios, reservándose la Dirección General de Obras Públicas, el derecho de aceptarlos o rechazarlos, pero en ningún caso lo propuesto podrá reemplazar procedimientos, reportes o cualquier otro aspecto definido en los presentes Términos de Referencia durante el transcurso del contrato de esta Asesoría.

La Asesoría deberá llevar a cabo los trabajos encomendados con personal idóneo, movilización, equipamiento y todo lo necesario para el correcto desarrollo de las actividades definidas en el presente documento.

2.2 ACTIVIDADES GENERALES DE LA ASESORÍA.

Las actividades de la Asesoría de Explotación se agruparán en las siguientes áreas:

- Área de Operaciones y Seguridad Vial.
- Área de Mantenimiento y Conservación Vial.
- Área de Gestión.
- Área de Construcción (SNS).
- Área de Revisión de Proyectos RCA (AVS).
- Área de Administración.

En términos generales las actividades serán:

- Asesorar y apoyar a los Inspectores Fiscales, en las labores de fiscalización y gestión de los servicios contratados, particularmente en cuanto a la conservación de las obras, su relación con el entorno, la calidad de los servicios prestados a los usuarios y en general todas las obligaciones contractuales de las Sociedades Concesionarias.
- Apoyar a los Inspectores Fiscales en las distintas interacciones con las Sociedades Concesionarias, en las relaciones con entidades involucradas en los proyectos tales como organismos del Estado, Municipalidades, empresas estatales o privadas, o personas naturales afectadas por los proyectos, o similares.
- Coordinación, colaboración y apoyo a los Inspectores Fiscales en las relaciones con las distintas reparticiones del Ministerio de Obras Públicas.
- Colaboración y apoyo a los Inspectores Fiscales en las relaciones y trabajos con las autoridades del Ministerio de Obras Públicas.
- Apoyar a los Inspectores Fiscales en todas las actividades administrativas y técnicas relacionadas con la operación y conservación de los servicios contratados en las obras concesionadas en explotación, objeto del presente contrato de Asesoría.
- Apoyar a los Inspectores Fiscales en los procesos de revisión, aprobación, seguimiento y calidad de los Planes, Programas e Informes que las Sociedades Concesionarias emitan durante la etapa de explotación, de acuerdo a lo establecido en los contratos de concesión.
- Apoyar en el análisis, evaluación e información en forma completa y oportuna de los aspectos de inspección que constituyan situaciones relevantes y que deban estar en conocimiento de los Inspectores Fiscales.
- Apoyar a los Inspectores Fiscales en todas las actividades que digan relación con el control de las obras de explotación.
- Disponer del personal idóneo, movilización, equipamiento técnico y de oficina para llevar a cabo la administración de los contratos de concesión, en aquellas actividades asociadas a los servicios contratados.
- Mantener en sus oficinas, archivos actualizados de todos los documentos relacionados con su labor, ya sean originales, duplicados o medios digitales y que permitan responder en forma rápida e inmediata a las consultas en el momento que éstas se requieran, relacionadas con las obras.
- Realizar el manejo y seguimiento de la correspondencia propia de los contratos.

- Velar por el estricto cumplimiento de sus obligaciones como la de apoyar a los Inspectores Fiscales en la fiscalización para que las Sociedades Concesionarias cumplan a cabalidad con todas sus obligaciones contractuales.

2.3 OBLIGACIONES DE LA ASESORÍA.

Las actividades de la Asesoría, atendida la naturaleza de las obras, deberán ser tales que éstas se desarrollen en forma compatible con las Bases de Licitación de los contratos de concesión que comprenden los presentes Términos de Referencia, la legislación vigente, con las normas contables y tributarias vigentes, con las normas técnicas de Ingeniería especializada, con las especificaciones correspondientes, con las normas de seguridad y de protección del Medio Ambiente y otras relacionadas.

Las actividades que deberá abordar el Consultor durante el desarrollo de su trabajo, en las áreas que se indican, son las siguientes:

- a) Respaldo de Información.
- b) Operación.
- c) Impactos Territoriales y Ambientales.
- d) Apoyo en la Gestión de los contratos de concesión.

2.3.1 Respaldo de Información.

La Asesoría deberá rescatar y respaldar toda la información existente respecto de los contratos de los cuales se hace cargo. Para estos efectos, la Asesoría deberá entregar toda la información respaldada en medio digital desagregada por áreas o temáticas de trabajo.

2.3.2 Operación.

- a) Asesorar a los Inspectores Fiscales en el seguimiento de los Planes y Programas de Conservación de los contratos de concesión. El trabajo incluye la revisión de los Informes de Avance del programa de conservación que presenten las Sociedades Concesionarias, cuando corresponda.
- b) Asesorar a los Inspectores Fiscales en la comprobación periódica, en terreno, del estado de conservación de las obras, señalando las medidas de mejoramiento requeridas que permitan asegurar la continuidad del cumplimiento de los estándares de servicio estipulados en los contratos de concesión. Para el cumplimiento de este objetivo, el consultor deberá proponer la ejecución de reparaciones, sustituciones de elementos deteriorados, envejecidos o fatigados y otras obras adicionales de conservación.
- c) Obtener la información en los casos de siniestros y accidentes, de manera de contar con antecedentes que permitan la debida gestión respecto de la siniestralidad en los contratos de concesión.
- d) Apoyar en la labor de inspección en terreno del nivel de servicio otorgado al usuario, verificando el cumplimiento de los niveles establecidos en las Bases de Licitación de los contratos de concesión y en los Reglamentos de Servicios de las Obras.
- e) Apoyar en las evaluaciones puntuales en terreno, en caso de reclamos de usuarios o representantes de éstos.
- f) Apoyar en la revisión del cumplimiento de las medidas de mitigación, reparación y compensación establecidas en las Bases de Licitación, en los Estudios de Impacto Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental, Auditoría

- Ambiental y en la Resolución de Calificación Ambiental respectiva, cuando corresponda, detectando y proponiendo la necesidad de nuevas medidas.
- g) En el aspecto territorial, se debe considerar la recopilación de información directamente en terreno de forma sistemática de manera de observar, por una parte, el cumplimiento de las condiciones contractuales vigentes y por otra, el comportamiento de la situación comunitaria en el entorno de cada contrato de concesión. Esta recopilación de información permitirá ir detectando los posibles puntos de conflicto que pueden generarse con la comunidad, que de una u otra forma, se ve afectada o tiene injerencia con los contratos de concesión.

2.3.3 Impactos Territoriales y Ambientales.

Apoyar al Inspector Fiscal en todos los elementos y componentes ambientales estipulados y regulados en las Bases de Licitación, Plan de Medidas de Mitigación, Plan de Prevención de Riesgos y Contingencia, Plan de Gestión Ambiental y los documentos que los constituyen, principalmente, la Resolución de Calificación Ambiental. Todos estos elementos se regulan mediante leyes y normativas existentes, así como también cualquier otra que se promulgue al respecto.

2.3.4 Gestión de los Contratos de Concesión.

- a) Apoyar en la administración, análisis y respuesta de peticiones, reclamos o consultas referentes a los contratos de concesión, que efectúe cualquier persona u organización interna o externa al Ministerio de Obras Públicas.
- b) Apoyar en la realización del control mensual de avance en todos los aspectos de pago entre las Sociedades Concesionarias al Ministerio de Obras Públicas y viceversa, de cada una de las obras o sus equivalentes, en caso que esto ocurriera.
- c) Asesorar en el cálculo de las multas y su documentación de respaldo, según lo estipulado en los contratos de concesión.
- d) Brindar apoyo en la verificación del cumplimiento, por parte de las Sociedades Concesionarias, de las disposiciones establecidas en la Ley N°16.744, de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, D.S. N°40, de 1969, del Ministerio del Trabajo, Reglamento de Prevención de Riesgos Profesionales y D.S. N°54, de 1969, del Ministerio del Trabajo, Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de Comité Paritario de Higiene y Seguridad, comunicando oportunamente al Inspector Fiscal correspondiente sobre su cumplimiento.
- e) Asesorar en la exigencia a las Sociedades Concesionarias de la mantención a la vista del respaldo de los comprobantes respecto de la estadística de Accidentes de las Sociedades Concesionarias, sus contratistas, subcontratistas. Mantener respaldo de los comprobantes de las cotizaciones previsionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°16.744.
- f) Apoyar en temas relacionados con la operatividad y gestión de las obras concesionadas entre los cuales se puede citar entre otros:
- i. Plan de contingencia de invierno, fines de semana largos u otros.
 - ii. Estadística y análisis de accidentes

2.4 NORMAS E INSTRUCTIVOS.

El Consultor deberá tener disponibles para consulta en las oficinas de la Asesoría, durante la vigencia del contrato:

- Bases de Licitación de los contratos de Concesión Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 – Av. Grecia y Concesión Sistema Norte –Sur.
- Ley de Concesiones y su Reglamento.
- Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) Decreto MOP N°48 de 1994 y sus modificaciones a esta fecha.
- Normas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Convenios Complementarios a los contratos de concesión, suscritos o que se suscribieren.
- Antecedentes de los Proyectos de Ingeniería de cada contrato de concesión.
- Reglamentos de Servicio y Manuales de las obras.
- Planes y Programas de Conservación.
- Estudios de Impacto Ambiental aplicables, Ley de Bases de Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Resoluciones Ambientales.
- Normativa legal y reglamentaria que regula el Sistema de Concesiones.
- Los presentes Términos de Referencia.
- Requerimientos implícitos en relación con las capacidades para trabajar con documentos electrónicos, según lo disponen particularmente el Decreto Supremo N°77, el Decreto Supremo N°81 y el Decreto Supremo N°83, todos de la SEGPRES, año 2004, que aprueban Normas Técnicas referidas a documentos electrónicos, aplicable a los Órganos de la Administración del Estado.
- Normativa legal y reglamentaria aplicable sobre Medio Ambiente.
- Normativa legal y reglamentaria aplicable sobre higiene y seguridad industrial.

Adicionalmente, la Asesoría deberá ceñirse a los estándares técnicos y normativas que el Ministerio de Obras Públicas dispone, respecto de desarrollo de software, de las comunicaciones, de la seguridad de la información y del uso de herramientas de productividad personal, cuando deba interactuar con el Ministerio de Obras Públicas a través de ingreso de información a sistemas, transferencia de archivos, comunicaciones u otros. En caso de que ello ocurra, la empresa deberá contar con una plataforma segura de comunicaciones para datos y acceso Internet, intranet u otro a fin de mantener una comunicación expedita con el Ministerio de Obras Públicas.

2.5 INFORMES.

Las principales labores de consultoría que se desarrollen, darán origen a informes periódicos, los que deberán ser presentados para cada uno de los contratos de Concesión. Estos contendrán las conclusiones y recomendaciones sobre la materia que corresponda. Ello, sin perjuicio de aquellos informes que el Inspector Fiscal solicite en forma expresa y que digan relación con el contrato de asesoría.

Estos informes deberán entregarse al Inspector Fiscal respectivo en sus oficinas de terreno, dentro de los 20 (veinte) primeros días corridos del mes siguiente al mes informado por la Asesoría. En caso de que este día sea festivo, el informe deberá ser entregado al día hábil siguiente, salvo las excepciones mencionadas en cada caso.

El formato de cada uno de los informes detallados será desarrollado en base a los modelos presentados al Inspector Fiscal, dentro de los 20 (veinte) primeros días de iniciada la Asesoría, y aprobados por este.

Se deberá presentar al menos una copia en formato impreso y otra en formato digital, la que deberá ser incorporada al registro de información digital de la asesoría, una vez entregada formalmente.

Sin perjuicio de los informes que se indican a continuación, la Asesoría entregará al Inspector Fiscal, información relacionada con la Explotación de las obras.

2.5.1 Informe Mensual de Explotación.

El Consultor deberá hacer entrega del Informe Mensual de Explotación al Inspector Fiscal, en un plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde el inicio del mes siguiente al informado. A su vez, el Inspector Fiscal, podrá solicitar por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, las modificaciones que a su juicio requiera el informe, debiendo el Consultor reformular el documento a entera satisfacción del Inspector Fiscal en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos de recibida dicha comunicación.

Dicho documento deberá ser un informe ejecutivo, dinámico que permita en forma sucinta una visión del comportamiento que tuvo el contrato en el mes informado.

2.5.2 Informes Específicos.

El consultor deberá emitir informes específicos, según lo requiera el Inspector Fiscal, para lo cual tendrá los plazos que de común acuerdo entre las partes se convengan cada vez, en virtud de la magnitud de los trabajos. En todo caso si se acuerdan plazos superiores a 1 (un) mes, se deberán entregar como mínimo un informe mensual de avance.

En el caso de los informes asociados a: los proyectos y anteproyectos de la Resolución de Calificación Ambiental para el contrato Sistema Américo Vespucio Sur Ruta 78 - Av. Grecia y las obras de construcción para el contrato Sistema Norte-Sur, serán entregados según lo establezca el Inspector Fiscal y conforme el avance de cada uno de ellos.

2.5.3 Informe de Emergencia o Contingencia.

Los informes de emergencia, o al menos una copia preliminar, deberán entregarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas de ocurrido el evento, el cual será enviado por correo electrónico a los Inspectores Fiscales de los contratos de concesión, según corresponda. Para los Informes de Contingencia se procederá de acuerdo a las instrucciones que imparta el Inspector Fiscal para el evento específico.

2.5.4 Informe Final de la Asesoría.

El Consultor deberá hacer entrega al Inspector Fiscal de un Informe Final, dentro de los 15 (quince) días del mes siguiente de finalización de la Asesoría, el cual deberá incluir un Informe Ejecutivo de todas las labores encomendadas durante el desarrollo de la presente Consultoría. A su vez, el Inspector Fiscal podrá solicitar por escrito, en un plazo de 15 (quince) días corridos, las modificaciones que a su juicio requiera el informe, debiendo el Consultor reformular el documento a entera satisfacción del mandante en un plazo máximo de 15 (quince) días corridos de recibida dicha comunicación.

2.6 PERSONAL REQUERIDO.

Será responsabilidad del Consultor considerar el personal necesario para realizar en forma adecuada, eficiente y oportuna la función derivada de estos Términos de Referencia y de los fines que ellos persiguen. Sin perjuicio de lo anterior, el personal y recursos considerados para el desarrollo de los trabajos deberá ser a lo menos el que se indica en los presentes Términos de Referencia y deberán ser implementados en su totalidad en un plazo máximo de 15 (quince) días desde el inicio del contrato de asesoría.

La estructura organizacional deberá responder a las labores propias de la Asesoría y a las condiciones de ejecución de las obras que desarrollen las Sociedades Concesionarias.

Será también responsabilidad del Consultor considerar los implementos de trabajo necesarios para la realización de una fiscalización segura, en particular en terreno, tales como: trajes de agua, botas, zapatos de seguridad, chalecos reflectantes, bloqueador solar, casco, u otros semejantes, elementos que deben ser considerados en el ítem de Gastos Generales. Además, debe contar con los seguros pertinentes para todo el personal.

El Inspector Fiscal podrá requerir el reemplazo de uno o más integrantes del equipo Asesor, debido a un ajuste metodológico o bien cuando se compruebe negligencia grave en el trabajo, fallas o negativas a ejecutar una orden o por actitudes contrarias al desarrollo de los trabajos, debiendo en cuyo caso el consultor reemplazarlo en un plazo no superior a 15 (quince) días corridos, a su pleno costo.

El personal de la Asesoría deberá ejecutar su labor durante los días y horarios en que se desarrollarán los trabajos por parte de las Sociedades Concesionarias, en la cantidad y calidad que los trabajos requieran de acuerdo a las leyes laborales vigentes. No se aceptará cobros por horas extraordinarias y por otro concepto que el personal de la Asesoría desarrolle en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.

La Asesoría podrá reemplazar temporal o definitivamente, por razones debidamente justificadas con la aprobación del Inspector Fiscal, a algunos de los profesionales propuestos, por otros de igual o superior calidad profesional y con igual o mayor experiencia en las labores pertinentes.

El Consultor podrá también reemplazar temporal o definitivamente al personal técnico, administrativo y de apoyo, debiendo hacerlo por uno de calidad igual o superior, con la aprobación previa del Inspector Fiscal.

El equipo de trabajo requerido es el siguiente:

- 1 Residente de la Asesoría.
- 2 Encargados de Seguridad Vial.
- 4 Supervisores de Seguridad Vial.
- 2 Jefes de Operaciones.
- 2 Supervisores de Operaciones: Ambiental, Paisajismo y Saneamiento.
- 2 Encargados de Conservación.
- 2 Supervisores de Conservación
- 2 Encargados de Gestión Territorial con la Comunidad y Organismos Externos.
- 2 Encargados de Sistemas Eléctricos y Electrónicos.

- 1 Encargado Legal
- 2 Encargados de Hitos Contractuales Gestión, Negocios y Desarrollo.
- 2 Encargados de Soporte Informático, Documentación y Archivo.
- 2 Secretarías Ejecutiva.
- 1 Secretario Administrativo.
- 4 Auxiliares/Estafetas.

Personal de apoyo para los Proyectos de las obras de la Resolución de Calificación Ambiental de contrato Sistema Américo Vespuccio Sur Ruta 78-Avda. Grecia.

- 1 Ingeniero de Control de Gestión.
- 2 Ingenieros Especialistas.
- 1 Proyectista Vial.

Personal de apoyo para las obras de ampliación de terceras pistas de General Velásquez del contrato Sistema Norte-Sur.

- 1 Jefe de Construcción.
- 1 Supervisor de Construcción.
- 1 Laboratorista Vial Clase B.
- 1 Topógrafo.
- 1 Alarife.

Las siguientes son las características con que deberá contar el personal contratado:

a) Residente de la Asesoría.

Perfil: Ingeniero Civil de cualquier especialidad con al menos 12 años en el ejercicio de la profesión y a lo menos 7 años de experiencia profesional en administración o gestión de contratos de obras viales. Deberá estar en posesión de licencia de conductor clase B al día.

Función: Será el responsable directo del cumplimiento de los presentes Términos de Referencia. Es el encargado de planificar, organizar, programar, coordinar, ejecutar y controlar las distintas actividades del personal de la Asesoría. Será el interlocutor válido por parte de la Asesoría ante el Inspector Fiscal.

ÁREA DE OPERACIONES Y SEGURIDAD VIAL.

b) Encargado de Seguridad Vial.

Perfil: Ingeniero Civil de cualquier especialidad, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero en Ejecución, con a lo menos 6 años en el ejercicio de la profesión y a lo menos 4 años de experiencia profesional en Seguridad Vial. Deberá estar en posesión de licencia de conductor clase B al día.

Función: Será el responsable directo de coordinar y realizar las labores pertinentes a fin de asesorar en la verificación del cumplimiento por parte de las Sociedades Concesionarias de todas las condiciones técnicas, relacionadas con el servicio a los usuarios de las vías y el estudio de la accidentabilidad en los Contratos de Concesión. Deberá apoyar el desarrollo de la labor de seguimiento mensual en los aspectos antes descritos. Como experto en

X
seguridad vial, velará por el levantamiento del estado y funcionamiento de todos los elementos o cumplimiento de obligaciones relacionados con la prevención de accidentes. De igual forma será responsable de la revisión de los planes de desvío, materialización de planes de contingencia y sus respectivas evaluaciones.

c) Supervisor de Seguridad Vial.

Perfil: Ingeniero en ejecución en áreas relacionadas a la seguridad vial y/o construcción y/o inspección, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con al menos 5 años de experiencia en el ejercicio de la profesión y al menos 3 años en la supervisión de condiciones o elementos de seguridad vial. Deberá estar en posesión de licencia de conductor clase B al día.

Función: Realizará las labores en terreno validando la implementación y mantención de acciones preventivas pertinentes, tendientes a minimizar los riesgos de accidentes en la ruta; asesoría en la verificación y supervisión del cumplimiento de la concesionaria de las prestaciones en caso de accidentes en la ruta o cualquier evento relacionado con la Seguridad Vial, en especial el levantamiento de las fichas de accidentes y monitoreo en terreno.

ÁREA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL.

d) Jefe de Operaciones.

Perfil: Ingeniero Civil de cualquier especialidad con 8 años de experiencia, Constructor Civil o Ingeniero Constructor con al menos 12 años en el ejercicio de la profesión y, para cualquiera de los casos anteriores con a lo menos 4 años de experiencia profesional en contratos de obras viales de construcción y/o fiscalización. Deberá estar en posesión de licencia de conductor clase B al día.

Función: Será el encargado de coordinar las gestiones del área de conservación y mantenimiento y de operación y seguridad vial, en estricta coordinación con el Residente de la Asesoría. Será el responsable de generar los informes de fiscalización en estas materias.

e) Supervisor de Operaciones: Ambiental, Paisajismo y Saneamiento.

Perfil: Ingeniero Civil o de Ejecución en el tema Ambiental o Geógrafo, con al menos 5 años de ejercicio de la profesión y 4 en labores relacionadas al entorno territorial y/o ambiental. Deberá estar en posesión de licencia de conductor clase B al día.

Función: Asesorará en la revisión de todos los informes que emanen de las Sociedades Concesionarias, relativos al tema ambiental, apoyando la función de fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones ambientales señaladas en las Bases de Licitación de los contratos, de las exigencias establecidas en las condiciones ambientales y territoriales de toda la normativa relacionada con el proyecto. Deberá desarrollar la labor del seguimiento mensual en los aspectos antes señalados, verificando en terreno las condiciones reales y generando los informes correspondientes.

f) Encargado de Conservación.

Perfil: Ingeniero Civil de cualquier especialidad, Constructor Civil o Ingeniero Constructor con a lo menos 6 años de ejercicio de la profesión y a lo menos 4 años de experiencia profesional en proyectos y construcción de obras viales.

Función: Será el responsable directo de coordinar y realizar las labores pertinentes a fin de apoyar en la verificación del cumplimiento por parte de las Sociedades Concesionarias de todas las condiciones técnicas, relacionadas con la mantención de las obras de los Contratos de Concesión. Tendrá la responsabilidad de asesorar en la revisión de los planes y programas de conservación de las obras concesionadas y el permanente monitoreo del estado de los pavimentos, evaluar y validar las mediciones realizadas por las Sociedades Concesionarias y establecidas en las Bases de Licitación de los contratos, como son entre otras, mediciones del IRI, inspección visual de acuerdo al modelo aplicado por la Dirección de Vialidad, estratigrafías de peso, modelos de deterioro, u otro similar y los relacionadas con la mantención de las obras de los Contratos de Concesión. Apoyará en el permanente monitoreo del estado de los pavimentos, evaluará y validará las mediciones realizadas por las Sociedades Concesionarias y establecidas en las Bases de Licitación de los contratos, como son entre otras, mediciones del IRI, e inspección visual de acuerdo al modelo propuesto en las fichas de levantamiento de datos, entre otras, la revisión de todos los informes que emanen de las Sociedades Concesionarias, relativo a las estructuras, apoyando la función de fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones señaladas en las BALI del contrato, y la normativa relacionada con el proyecto. Deberá desarrollar la labor de seguimiento mensual en los aspectos antes señalados, verificando en terreno las condiciones reales, generando los informes correspondientes.

g) Supervisor de Conservación.

Perfil: Ingeniero en Ejecución en áreas relacionadas, Constructor Civil o Ingeniero Constructor con a lo menos 5 años de ejercicio de la profesión y a lo menos 3 años de experiencia profesional en Proyectos y/o Construcción y/o Inspección de Obras viales. Deberá estar en posesión de licencia de conductor clase B al día.

Función: Realizar las labores pertinentes en terreno en cuanto a apoyar en la verificación del cumplimiento por parte de las Sociedades Concesionarias de todas las condiciones técnicas, relacionadas con la mantención de las obras de los Contratos de Concesión. Tendrá la responsabilidad de asesorar en la revisión de los planes y programas de conservación de las obras concesionadas en todo lo relacionado con la infraestructura existente.

h) Encargado de Gestión Territorial con la Comunidad y Organismos Externos.

Perfil: Periodista, Relacionador Público, Sociólogo, Asistente Social con al menos 5 años de ejercicio de la profesión y 3 años en labores relacionadas al tema de satisfacción y servicio al cliente, así como de relaciones con la comunidad.

Función: Apoyará la función de desarrollo interurbano/urbano en las labores relacionadas con conflictos sociales, por ejemplo: impacto social de las obras, expropiaciones, u otros similares y de toda la normativa relacionada con el

proyecto. Apoyará la función de servicio al cliente, entendiendo por ello todos los usuarios que utilizan los contratos de concesión propios de los presentes Términos de Referencia. Será responsable de labores relacionadas de asesoría con conflictos, reclamos, mal servicio u otros similares. Deberá desarrollar la labor del seguimiento mensual en los aspectos antes señalados.

i) Encargado de Sistemas Eléctricos y Electrónicos.

Perfil: Ingeniero Civil Eléctrico o Electricista, o Ingeniero de Ejecución Eléctrico o Electricista con a lo menos 10 años en el ejercicio de la profesión y a lo menos 5 años de experiencia comprobable en supervisión de instalación y/o mantención y/o funcionamiento de equipos eléctricos y electrónicos. Deberá estar en posesión de licencia de conductor clase B al día.

Función: Apoyar en la administración y supervisión del cumplimiento de los planes de mantenimiento y reemplazo de los equipos eléctricos y electrónicos utilizados por la concesionaria.

ÁREA DE GESTIÓN.

j) Encargado Legal.

Perfil: Abogado, con al menos 8 años en el ejercicio profesional y con a lo menos 2 años de experiencia comprobable en el ámbito del Derecho Administrativo y 2 años de experiencia comprobable en el ámbito del Derecho Comercial, con experiencia específica en contratos Públicos - Privados o experiencia equivalente en la Administración Pública.

Función: Asesorar en los aspectos legales de la relación contractual Estado-Sociedad Concesionaria, representada en los contratos de concesión, así como en los mismos aspectos en relación con la relación usuario-Sociedad Concesionaria.

k) Encargado de Hitos Contractuales Gestión, Negocios y Desarrollo.

Perfil: Ingeniero Civil de cualquier especialidad o Ingeniero Comercial con a lo menos 6 años en el ejercicio de la profesión y a lo menos 2 años de experiencia profesional en administración y/o gestión de contratos Públicos - Privados o experiencia equivalente en la Administración Pública.

Función: Apoyar en la administración y asesorar en la supervisión del cumplimiento de hitos establecidos en los contratos de concesión, reportando avances y posibles atrasos, de forma de tomar las medidas pertinentes para el cumplimiento de estas obligaciones. Apoyar en la realización de las auditorías de información económica-financiera y estadística de flujos, que de acuerdo a lo señalado en las Bases de los contratos, deben entregar periódicamente las Sociedades Concesionarias. Monitorear la ejecución de los Convenios Complementarios en los contratos de concesión y apoyar en la labor de chequeos y revisión de la documentación financiera y contable que entregan las Sociedades Concesionarias como de todos los controles que desarrolle la asesoría.

ÁREA DE REVISION PROYECTOS RCA (Resolución de Calificación Ambiental).

l) Ingeniero Control de Gestión.

Perfil: Ingeniero Civil de cualquier especialidad con experiencia de al menos 4 años y participación en control de gestión de proyectos y dirección de equipos de trabajo.

Función: Será el encargado de dirigir y controlar el cumplimiento del procedimiento de aprobación de Obras RCA, deberá coordinar y controlar cada una de las etapas que considera el proceso. Gestionará reuniones con las Municipalidades de la traza, coordinará el equipo de trabajo. Prepara y revisa la documentación que será entregada a las Municipalidades. Controla el flujo de propuestas conceptuales. Coordina y participa activamente en reuniones. Elabora informes de avance y cualquier otro tipo de informes relacionados con el proceso.

m) Ingeniero Especialista.

Perfil: Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero de Ejecución con a lo menos 2 años de experiencia profesional en el área vial, ya sea de proyectos, inspección o contratos de construcción, conocimiento y uso software nivel usuario: Word, Excel, Power Point y Autocad. Poseer Licencia de conducir vigente clase B.

Función: Responsable de revisar y validar las propuestas conceptuales que satisfacen los requerimientos definidos en las demandas RCA. Revisa y valida las propuestas técnicas. Revisa y valida las observaciones emitidas por las Municipalidades. Revisa en terreno factibilidad de obras. Apoya la labor del Ingeniero de Control de Gestión en temas técnicos y normativos propios del área constructiva.

n) Projectista Vial.

Perfil: Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor o Ingeniero de Ejecución con experiencia de a lo menos 2 años en elaboración de proyectos de ingeniería vial. Poseer Licencia de conducir vigente clase B. Dominio de Autocad, Project, Word y Excel.

Función: Responsable de elaborar proyectos de ingeniería correspondientes a las propuestas conceptuales aprobadas por las Municipalidades. Apoya la labor del Ingeniero de Control de Gestión en temas técnicos y normativos propios del área constructiva.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (SNS).

o) Jefe de Construcción.

Perfil: Ingeniero Civil con a lo menos experiencia profesional mínima de 5 años, en proyectos y obras viales.

Función: Será el encargado de apoyar en el control de la construcción de las obras. Apoyará en las labores de chequeos y controles durante todo el proceso de construcción. Asesorará al Inspector Fiscal para que la construcción de las obras se desarrollen de acuerdo al proyecto, asistiendo en la supervisión de la

correcta ejecución de éstas conforme con el proyecto de ingeniería definitivo aprobado por la Inspección Fiscal y normativa pertinente, informando oportunamente al Residente de la Asesoría de los problemas constructivos que se puedan suscitar durante el transcurso de las obras. Deberá mantener informes actualizados tanto de los aspectos técnicos como de los avances, del cumplimiento de los programas de trabajo comprometidos por la Sociedad Concesionaria. Revisará las modificaciones de proyectos presentados por el contratista, cuando lo autorice y/o solicite el Inspector Fiscal en consideración a los documentos contractuales. El profesional debe poseer capacidad de: organización de equipos de trabajo, capacidad para mantener un buen nivel de relaciones interpersonales y ser capaz de desarrollar el análisis técnico necesario de lo que se ejecuta como de la información que se entrega.

p) Supervisor de Construcción.

Perfil: Constructor Civil o Ingeniero Constructor con a lo menos 4 años de experiencia profesional en el área vial, ya sea de proyectos o contratos de construcción, conocimiento y uso software nivel usuario: Word, Excel, Power Point y Autocad.

Función: Será el encargado de asesorar en el control de la construcción, en particular tiene responsabilidad de apoyar en la supervisión del correcto cumplimiento de los aspectos técnicos de las obras y de emitir los distintos informes del área de construcción que se especifican en los presentes Términos de Referencia. Deberá interactuar con las empresas constructoras de manera de conocer los programas de trabajo en cada sector, labores que se ejecutan y desarrollo del sistema de autocontrol que implemente el Concesionario, tanto para la construcción, el Laboratorio, la Topografía y las Obras Anexas.

q) Laboratorista Vial Clase B.

Perfil: Licencia de Laboratorista Vial Clase B vigente, obtenida al menos hace 3 años. Experiencia mínima requerida 3 años. Poseer Licencia de conducir vigente clase B. Dominio de Word y Excel. Debe conocer y dominar las técnicas de muestreo y ensaye de acuerdo a la normativa vigente tanto en terreno como en sala.

Función: Serán los encargados de la supervisión, procesamiento y solicitud, a través del Inspector Fiscal, de la información proveniente de Autocontrol o Laboratorio de Faenas de las Sociedades Concesionarias, tanto en la etapa de proyecto como en la construcción.

r) Topógrafo.

Perfil: Topógrafo o Ingeniero de Ejecución en Geomensura: experiencia profesional mínima de 3 años en proyectos y obras viales. Debe poseer Licencia de conducir vigente clase B. Deseable experiencia en área vial (perfiles longitudinales, transversales, curvas de nivel, movimiento de tierra, levantamientos, nivelaciones, replanteos y controles topográficos). Manejo en instrumental topográfico (estación total, niveles, GPS) y de software de la especialidad (Autocad).

Función: Serán los profesionales encargados de revisar las mediciones y controles de los estudios o levantamientos topográficos que se requieran, tanto

en el desarrollo de los proyectos, como en la construcción de las obras. Debe tener conocimientos a nivel de usuario de Autocad y software de topografía.

s) Alarife.

Perfil: Posesión de Licencia de Enseñanza Media completa.

Función: Su trabajo consiste en apoyar las labores de los topógrafos, tanto en oficina como en terreno, labores menores, entre otras.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN.

t) Encargado de Soporte Informático, Documentación y Archivo.

Perfil: Ingeniero de Ejecución o Técnico en Informática con al menos 2 años de experiencia en manejo de redes y soporte Técnico en Computación.

Función: Mantener comunicado a través de la Red de datos a todos los usuarios que hacen uso de ésta, asimismo, mantener expedita esta comunicación con el resto del mundo a través de Internet. Velar por el correcto funcionamiento de la mensajería y de las herramientas informáticas que la Asesoría tiene o crea para su gestión. Velar por el correcto funcionamiento de las instalaciones e infraestructura que componen la red, entre ellas se destacan: sala de servidores, rack de datos, conectividad interredes. Mantener respaldo de los servidores principales de la red, así como de los usuarios de la red. Velar por la integridad y seguridad de los equipos de la Asesoría, la red, sus servidores, e información.

u) Secretaria Ejecutiva.

Perfil: Secretaria titulada de un Instituto o Liceo Comercial con al menos 5 años de experiencia en labores similares, con conocimiento en manejo de archivos, software, procesadores de textos y planillas electrónicas de cálculo.

Función: Su trabajo consiste en dar adecuado apoyo a la Asesoría para el cumplimiento de las labores que requieran, tanto en las áreas de gestión como de operaciones.

v) Secretario Administrativo.

Perfil: Deseable titulado en Liceo Comercial o Centro de Formación Técnica con mención en Administración. Experiencia no menor a 3 años acreditados, cumpliendo funciones administrativas de responsabilidad. Dominio de Microsoft Office: Word y Excel. Dominio de sistemas de documentación, digitalización y manejo de correspondencia.

Función: Su trabajo consiste en realizar la totalidad de labores administrativas de apoyo tales como asegurar el suministro de insumos para el funcionamiento de la asesoría, llevar respaldo de la documentación administrativa de la asesoría, administrar la caja chica. Será responsable de la mantención de los vehículos, así como de sus requerimientos de mantención, revisiones técnicas, estacionamientos, entre otros requerimientos.

w) Auxiliar / Estafeta.

Perfil: Cuarto medio rendido y posesión de Licencia de Conducir vehículos motorizados, clase "B" al día.

Función: Su trabajo consiste en realizar labores de estafeta para apoyo a la secretaría, dar adecuado apoyo a la Asesoría para el cumplimiento de las labores que se requieran, tanto en oficina como en terreno en el ámbito definido anteriormente, tanto en las áreas de gestión como de operaciones.

2.7 REQUERIMIENTOS DE OFICINA Y EQUIPAMIENTO.

Serán de cargo del Consultor todos los gastos de adquisición, operación, renta mensual, mantención y todo otro gasto inherente al servicio que presten los equipos, sistemas y elementos indicados en la presente cláusula.

Se considerarán asimismo dentro de los Gastos Generales de la Asesoría, los gastos en papelería, materiales menores de oficina y materiales de consumo que el personal de la Asesoría requiera para el funcionamiento de la oficina. Serán igualmente de responsabilidad y costo de la Asesoría, los gastos en que incurra para mantener la seguridad y el aseo de las oficinas.

Si, de acuerdo a los presentes Términos de Referencia, el Asesor estima insuficientes los recursos para el desempeño de su personal, deberá considerar los elementos adicionales necesarios e incluirlos en los Gastos Generales de la Asesoría.

Tanto las oficinas e instalaciones así como la totalidad del equipamiento deberán ser previamente aprobados por el Inspector Fiscal e implementados por el Consultor en su totalidad en un plazo máximo de 15 (quince) días desde el inicio del contrato de asesoría.

2.7.1 Oficina.

El consultor podrá disponer de las dependencias de oficinas y salas de trabajo existentes para el funcionamiento de la Inspección Fiscal y su asesoría, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.10.10 de las Bases de Licitación de los contratos de concesión.

De igual forma deberá considerar dentro de sus Gastos Generales, los materiales de oficina necesarios para el personal de la asesoría que trabajará en las instalaciones.

2.7.2 Equipamiento.

a) Vehículos: 13 (trece).

El Consultor deberá proporcionar, para el personal de la Asesoría durante el período del Contrato, la movilización solicitada y sin cargo adicional: los pagos de patentes, el combustible, revisiones técnicas periódicas, mantención y reparación de los vehículos, peajes, estacionamientos permanentes en el lugar que el Inspector Fiscal defina (al menos tres). El Consultor deberá proporcionar, además, vehículos de reemplazo en un plazo no superior a las 24 horas en los casos de indisponibilidad de algún móvil. Todos los vehículos

deberán estar protegidos en todo momento, por un seguro de accidentes y daños a terceros, sin deducibles.

Todos los vehículos serán de año de fabricación mínimo 2010, en buen estado, con toda la documentación al día y en original, incluido los seguros, lo que implica pago de patente y revisiones técnicas.

Asimismo, el consultor se hará cargo de los gastos de combustible y peajes, de la mantención y reparación de los vehículos.

Serán 7 (siete) vehículos para SNS y 6 (seis) para AVS, que corresponderán a camionetas doble cabina, año de Fabricación 2010 mínimo, 4 puertas, mínimo 2000 cc., Aire Acondicionado, Frenos ABS y Airbag, todos los vehículos con menos de 80.000 km recorridos.

b) Computadores: 29 (veintinueve).

El Consultor dispondrá, para el uso exclusivo del personal de la asesoría de 29 equipos computacionales con un mínimo de 8 (ocho) equipos con configuración notebook y mínimo 4 (cuatro) estacionarios. Para los 17 (diecisiete) equipos restantes, el Consultor propondrá al Inspector Fiscal la distribución de equipos en estas dos clasificaciones con el fin de maximizar la eficiencia de la asesoría. Las características de los equipos será la siguiente:

Equipos estacionarios:

- Procesador Core I 3 3.06 Ghz o equivalente.
- 500 Gb Disco Duro SATA II.
- 4 Gb RAM.
- Tarjeta de red Ethernet 10/100/1000.
- 4 puertos USB.
- Unidad CDRW/DVD-ROM.
- Monitor LCD o LED de 17".
- Tarjeta de Video de 512 Mb o superior.
- Audio integrado y parlante.
- Sistema Operativo Windows 7 Professional 64 bits.
- Antivirus.
- Teclado y Mouse.
- UPS con 15 minutos mínimo de operación.

Equipos notebook:

- Procesador: Procesador Core I 3 3.06Ghz o equivalente.
- Disco Duro: 250 GB.
- Memoria Ram: 4 GB.
- Multimedia: Unidad DVDRW, tarjeta de sonido, parlantes y tarjeta de video 3D con memoria de 512 Mb (como mínimo).
- Pantalla 17".
- Wireless: Compatible con IEEE 802.11 a/b/g/n.
- Ethernet: 10/100/1000 Mbps, Standard RJ-45 Port.
- Puertos: USB incorporados (mínimo 4).
- Mouse: Touchpad.
- Sistema Operativo Windows 7 Professional 64 bits.

Al menos 10 (diez) equipos deberán contar con:

- Autocad compatible con estándares MOP.

- MS. Project compatible con estándares MOP.

c) Servidores: 2 (dos).

Deberá contar con la implementación de un servidor de red, que cumpla con todas las necesidades requeridas para el buen manejo de la información y procesos, producto de la presente asesoría. Las características mínimas son las siguientes:

- Procesador Quad Core 3.0 Ghz o superior.
- Almacenamiento 2 TB (Raid 1).
- Memoria Ram 4 Gb.
- Tarjeta de Red 10/100/1000 (arreglo de tarjetas para balanceo de carga).
- 4 Puertos USB 2.0 o superior.
- Grabador CDRW/DVDRW.
- Antivirus.
- Sistema Operativo de 64 bits, compatible con plataforma tecnológica y estándares del MOP.
- Monitor de pantalla plana 17".
- Teclado y Mouse.
- UPS con 30 minutos mínimo de operación.

En cuanto a la Plataforma de Software, se deberá cumplir con las mismas características establecidas para el resto de los equipos. Todos los computadores deberán contar antivirus última versión y actualizable cada mes por el período que dure el contrato. Todos los computadores deberán contar con las Licencias de Software autorizados. Dichos computadores además deberán contar con las garantías por el plazo total de la asesoría. Todos los drivers de los periféricos deben ser compatibles con el sistema operativo.

d) Red de Computadores.

Las conexiones y seguridad de la red de datos serán de responsabilidad del Consultor y éstas considerarán el cableado estructurado en categoría 5e o superior de acuerdo a las normas de instalación y estándares vigentes para la mencionada categoría, tomas terminales de datos, equipos activos de comunicación como router, switch, el respectivo patch pannel Hub y todos los componentes necesarios para un adecuado funcionamiento del sistema.

Los computadores deben disponer de una casilla de correo electrónico e-mail de alta capacidad, que permita la recepción y emisión de información sin ningún problema. Así también, deberá disponerse en la red de un sistema de correo electrónico interno que permita el intercambio de mensajes entre los distintos usuarios. Deberá ser mantenida y reforzada por el Consultor. Su costo debe ser incorporado en los Gastos Generales.

La conexión a Internet debe ser con banda ancha ADSL, Will o equivalente, cumpliendo como mínimo una velocidad de bajada de 8 Mbps y una velocidad de subida de 1 Mbps.

e) Multifuncionales e impresoras.

- 3 Multifuncional en red color.

Impresora: Velocidad de al menos 20 páginas por minuto en color y monocromo, dúplex automático, resolución de impresión de 2.400x600ppp, conexión de red integrada, capacidad de papel estándar de 250 hojas y bandeja multipropósito.

Copiadora: Color y monocromo, 1 cara y dúplex.

Escáner: Color y monocromo de alta calidad, dúplex, tamaño mínimo oficina. Deberá contar con todos los suministros para el normal desarrollo operativo durante el desarrollo de la asesoría.

- 4 impresoras laser color.

Velocidad de al menos 20 páginas por minuto en color y monocromo, dúplex automático, resolución de impresión de 2.400x600ppp, conexión de red integrada, capacidad de papel estándar de 250 hojas y bandeja multipropósito.

f) Comunicaciones.

El Consultor deberá proporcionar para la Asesoría 26 equipos de telefonía Celular, para uso de la asesoría sin límite de minutos o mensajes de texto, y para un mínimo de 9 equipos deberán contar con tecnología para recibir y enviar correspondencia vía correo electrónico en línea.

g) Otros Recursos: el Consultor deberá contar con otros recursos tales como:

- 1 Video Proyector, resolución 1024x768, 2200 Ansi lúmenes o superior, con su correspondiente telón, cableado y accesorios.
- 10 Cámaras fotográficas digitales, 7 Mega pixeles, zoom óptico 3x, zoom digital de 4x, LCD 2", memoria SD 2 Mega, que grabe sonido y video, flash incorporado, con conectores para PC a puertos USB, deberán tener baterías recargables y cargador.
- 2 Anilladora de documentos.
- 2 Guillotina.
- 2 Picapapeles.

3. INICIO DE LA ASESORÍA.

El inicio de la Asesoría, regirá desde la fecha en que la Resolución DGOP de Adjudicación que la apruebe, ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la DGOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 50º del RCTC.

4. VALOR DE LA ASESORÍA.

El consultor deberá individualizar en su propuesta económica el valor global de la asesoría objeto de los presentes Términos de Referencia, expresados en moneda nacional, señalando si dicho valor considera impuestos u otra indicación que se estime necesaria, y desagregar dicho valor, según corresponda, teniendo en consideración que se prestará asesoría a los Inspectores Fiscales, de las obras en Etapa de Explotación Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78-Av. Grecia (AVS) y Sistema Norte-Sur (SNS).

5. PLAZO DE LA ASESORÍA.

El plazo estimado para la ejecución de la Asesoría, será de 4 (cuatro) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución que aprueba la Contratación de la Asesoría.

Dicho término no contemplará los plazos de revisión y corrección de los informes, indicados en los presentes Términos de Referencia.

3. **APRUÉBENSE** la Oferta Económica de fecha 19 de Abril de 2012 y su complemento de fecha 14 de Junio de 2012, de la empresa Axioma Ingenieros Consultores y el Convenio, de fecha 14 de Junio de 2012, suscrito entre el Director General de Obras Públicas (S) y el Sr. Sergio González Varas, representante del consultor Axioma Ingenieros Consultores S.A., RUT N°96.659.160-9, con domicilio en República de Israel N°1057, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante "el Consultor", para la realización de la Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación de las Obras Viales Concesionadas: Sistema Américo Vespucio Sur Ruta 78 - Av. Grecia y Sistema Norte-Sur, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO N° 1
PRESUPUESTO
PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS VIALES CONCESIONADAS:
SISTEMA AMÉRICO VESPUICIO SUR RUTA 78 - AV. GRECIA Y SISTEMA NORTE - SUR

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Personal				
1.1	Residente de la Asesoría.	H-M	4	3.000.000	12.000.000
1.2	Encargados de Seguridad Vial	H-M	8	1.500.000	12.000.000
1.3	Supervisores de Seguridad Vial	H-M	16	1.500.000	24.000.000
1.4	Jefes de Operaciones	H-M	8	2.100.000	16.800.000
1.5	Supervisor de Operaciones: Ambiental, Paisajismo y Saneamiento	H-M	8	1.300.000	10.400.000
1.6	Encargados de Conservación	H-M	8	1.800.000	14.400.000
1.7	Supervisores de Conservación	H-M	8	1.500.000	12.000.000
1.8	Encargados de Gestión Territorial con la Comunidad y Organismos Externos	H-M	8	700.000	5.600.000
1.9	Encargados de Sistemas Eléctricos y Electrónicos	H-M	8	1.200.000	9.600.000
1.10	Encargado Legal	H-M	4	1.000.000	4.000.000
1.11	Encargados de Hilos Contractuales Gestión, Negocios y Desarrollo	H-M	8	1.500.000	12.000.000
1.12	Encargados de Soporte Informático, Documentación y Archivo	H-M	8	700.000	5.600.000
1.13	Secretarías Ejecutiva	H-M	8	400.000	3.200.000
1.14	Secretario Administrativo	H-M	4	400.000	1.600.000
1.15	Auxiliares/Estafetas	H-M	16	320.000	5.120.000
2	Personal de apoyo para las Proyectos de las obras de la Resolución de Calificación Ambiental de contrato Sistema Américo Vespucio Sur Ruta 78 - Avda. Grecia.				
2.1	Ingeniero de Control de Gestión	H-M	4	1.700.000	6.800.000
2.2	Ingenieros Especialistas	H-M	8	1.200.000	9.600.000
2.3	Proyectista Vial	H-M	4	1.500.000	6.000.000
3	Personal de apoyo para las obras de ampliación de terceras pistas de General Velásquez del contrato Sistema Norte - Sur.				
3.1	Jefe de Construcción	H-M	4	1.900.000	7.600.000
3.2	Supervisor de Construcción	H-M	4	1.400.000	5.600.000
3.3	Laboratorista Vial clase B	H-M	4	1.000.000	4.000.000
3.4	Topógrafo	H-M	4	900.000	3.600.000
3.5	Alarife	H-M	4	300.000	1.200.000
4	Equipamiento				
4.1	Vehículos	MES	52	850.000	44.200.000
TOTAL COSTO DIRECTO					236.920.000
Gastos Generales y Utilidades			62,50%		148.080.000
MONTO TOTAL ASESORÍA					385.000.000

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSULTORA

19 de Abril de 2012.

ANEXO N°2
CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN

ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS VIALES CONCESIONADAS:
SISTEMA AMÉRICO VESPUCIO SUR RUTA 78 - AV. GRECIA Y SISTEMA NORTE - SUR

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	MES				TOTAL
			1	2	3	4	
1	Personal						
1.1	Residente de la Asesoría.	H-M	1	1	1	1	4
1.2	Encargados de Seguridad Vial	H-M	2	2	2	2	8
1.3	Supervisores de Seguridad Vial	H-M	4	4	4	4	16
1.4	Jefes de Operaciones	H-M	2	2	2	2	8
1.5	Supervisor de Operaciones: Ambiental, Paisajismo y Saneamiento	H-M	2	2	2	2	8
1.6	Encargados de Conservación	H-M	2	2	2	2	8
1.7	Supervisores de Conservación	H-M	2	2	2	2	8
1.8	Encargados de Gestión Territorial con la Comunidad y Organismos Externos	H-M	2	2	2	2	8
1.9	Encargados de Sistemas Eléctricos y Electrónicos	H-M	2	2	2	2	8
1.10	Encargado Legal	H-M	1	1	1	1	4
1.11	Encargados de Hitos Contractuales Gestión, Negocios y Desarrollo	H-M	2	2	2	2	8
1.12	Encargados de Soporte Informático, Documentación y Archivo	H-M	2	2	2	2	8
1.13	Secretarías Ejecutiva	H-M	2	2	2	2	8
1.14	Secretario Administrativo	H-M	1	1	1	1	4
1.15	Auxiliares/Estafetas	H-M	4	4	4	4	16
2	Personal de apoyo para las Proyectos de las obras de la Resolución de Calificación Ambiental de contrato Sistema Américo Vespucio Sur Ruta 78- Avda. Grecia.						
2.1	Ingeniero de Control de Gestión	H-M	1	1	1	1	4
2.2	Ingenieros Especialistas	H-M	2	2	2	2	8
2.3	Proyectista Vial	H-M	1	1	1	1	4
3	Personal de apoyo para las obras de ampliación de terceras pistas de General Velasquez del contrato Sistema Norte - Sur.						
3.1	Jefe de Construcción	H-M	1	1	1	1	4
3.2	Supervisor de Construcción	H-M	1	1	1	1	4
3.3	Laboratorista Vial clase B	H-M	1	1	1	1	4
3.4	Topógrafo	H-M	1	1	1	1	4
3.5	Alarife	H-M	1	1	1	1	4
4							
4.1	Vehículos	MES	13	13	13	13	52

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSULTORA

19 de Abril de 2012.

ANEXO N°3
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES

ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS VIALES CONCESIONADAS:
SISTEMA AMÉRICO VESPUICIO SUR Y SISTEMA NORTE - SUR

GASTOS GENERALES		% ITEM	VALOR TOTAL
1.	GASTOS GENERALES DIRECTOS		
1.01	Insumos, impresoras, papel, fotocopias, informática, mantención, etc.,	18,91%	28.000.000
1.02	Equipos Varios: scanner, fotocopiadora, anilladoras, guillotinas, picapapeles, etc.,	8,10%	12.000.000
1.03	Equipos Computacionales	23,64%	35.000.000
	8:Notebooks según terminos de referencia		
	4:PC estacionarios según terminos de referencia		
	17:Equipos notebooks o PC estacionarios a definir con la Inspección Fiscal		
	2:Servidores según terminos de referencia		
	1:Conexiones en red		
	3:Multifuncionales según términos de referencia		
	4:Impresoras laser color según terminos de referencia		
1.04	Equipos Comunicacionales	6,75%	10.000.000
	9:equipos de telefonía celular con correo electrónico		
	17:equipos celulares corrientes		
	1:Video proyector según terminos de referencia		
	10:Cámaras fotográficas según términos de referencia		
2.	GASTOS GENERALES INDIRECTOS		
2.01	Gastos Financieros y Garantías	10,13%	15.000.000
2.02	Gastos Operacionales y Administración Oficina Central	20,26%	30.000.000
	TOTAL GASTOS GENERALES		130.000.000
3.	UTILIDADES	12,21%	18.080.000
	TOTAL	100,00%	148.080.000

19 de Abril de 2012.

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSULTORA

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

CONVENIO

**Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación de las
Obras Viales Concesionadas: Sistema Américo Vespucio Sur Ruta 78 – Av. Grecia
y Sistema Norte-Sur**

En Santiago de Chile, a 14 de Junio de 2012, entre el Director General de Obras Públicas (S), domiciliado para estos efectos en calle Morandé N°59, piso 3, comuna de Santiago y la empresa Axioma Ingenieros Consultores S.A., en adelante e indistintamente "la Consultora o el Consultor", RUT N°96.659.160-9, representada por el Sr. Sergio González Varas, con domicilio en República de Israel N°1057, comuna de Ñuñoa, Santiago, se suscribe el siguiente Convenio para la realización de la Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación de las Obras Viales Concesionadas: Sistema Américo Vespucio Sur Ruta 78 – Av. Grecia y Sistema Norte-Sur, de acuerdo a las condiciones técnicas estipuladas en los Términos de Referencia que se adjuntan y que forman parte del presente Convenio.

ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

En el marco del Sistema de Concesiones, se encuentran en etapa de Explotación los contratos denominados Sistema Américo Vespucio Sur Ruta 78 - Av. Grecia y Sistema Norte-Sur, en los cuales se requiere contar con una Asesoría que apoye la labor de administración y de control del cumplimiento de cada contrato de concesión en la fase de Explotación y que asesore a los Inspectores Fiscales en la fiscalización de las obligaciones contractuales de las Sociedades Concesionarias.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que le confiere el artículo 2° inciso 2° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas, establecido en el DS MOP N°48 de 1994 y sus modificaciones, se hace necesario contratar la presente Asesoría mediante Trato Directo.

El consultor deberá desarrollar todas y cada una de las actividades señaladas en los términos de referencia que se adjuntan.

En razón de lo expuesto las partes convienen lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Formarán parte integrante del Contrato, para todos los efectos legales, los siguientes documentos:

- El presente Convenio.
- Los Términos de Referencia, adjuntos.
- La Oferta Económica, de fecha 19 de Abril de 2012, del Consultor, complementada por carta de fecha 14 de Junio de 2012.
- La Resolución que aprueba el presente Convenio.
- El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, aprobado por Decreto MOP N°48 de 1994 y sus modificaciones, en adelante RCTC, en todo lo que no se encuentre regulado expresamente por este Convenio.
- El oficio Ord. N°1344, de fecha 25 de Abril de 2012, que aprueba contratación vía Trato Directo por parte del Ministro de Obras Públicas.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINANCIAMIENTO Y TIPO DE CONTRATO.

La consultoría que se contrata será financiada con FONDOS SECTORIALES.

El presente trabajo de asesoría será contratado a "Partida a Serie de Precios Unitarios", en pesos chilenos, incluido impuesto y con reajuste del 100% de la variación del IPC (índice de precios al consumidor) utilizando como base el mes de Marzo de 2012.

CLÁUSULA TERCERA: CONTRAPARTE TÉCNICA E INSPECCIÓN FISCAL.

El Director General de Obras Públicas designará un Inspector Fiscal, quien tendrá la responsabilidad de coordinar las distintas tareas de la consultoría, recibir, revisar, observar y aprobar la información entregada por el Consultor cuando ésta se encuentre a su entera satisfacción. El Inspector Fiscal tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el RCTC.

CLÁUSULA CUARTA: PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde que la Resolución que aprueba el presente contrato ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la DGOP, de

conformidad a lo dispuesto en los artículos 50º y 51º del RCTC, el proponente deberá suscribir ante Notario tres (3) transcripciones de ésta en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante Notario uno (1) de los ejemplares. Dentro del mismo plazo, dos (2) de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la DGOP y otra, paralelamente, en la Fiscalía del MOP, acompañando los antecedentes legales que acrediten el(los) poder(es) del(los) representante(s) legal(es), ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

Las transcripciones suscritas en la forma señalada anteriormente, harán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento previo.

CLÁUSULA QUINTA: COSTO DE LA ASESORÍA.

Será de cargo del consultor, todos los costos inherentes y/o asociados al desarrollo de la presente Consultoría.

El Costo de la Asesoría asciende a la suma de \$385.000.000.- (Trescientos ochenta y cinco millones de pesos), incluido impuesto, cuyo reajuste se efectuará conforme lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE LA ASESORÍA.

El plazo para la ejecución de la Asesoría será de 4 (cuatro) meses. Este plazo comenzará a regir desde la fecha en que la Resolución que apruebe el presente Convenio, ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la DGOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 50º del RCTC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO Y RETENCIONES.

El pago se hará mediante "Estados de Pago" mensuales. El monto de cada Estado de Pago corresponderá al avance real informado por el Inspector Fiscal, valorizado a los precios ofrecidos por el Consultor. Se descontará del Contrato el monto de los recursos que no se empleen por causas imputables al Consultor o a su personal (así por ejemplo: ausencias del personal, licencias médicas u otros similares). Estos descuentos no darán derecho a indemnización.

El avance informado por el Inspector Fiscal de la Asesoría, será recargado por el factor de porcentaje de gastos generales y utilidades indicados por el Consultor en su Oferta. No será aceptada otra forma de pago de ellos.

Todo el personal asesor asignado a la Asesoría, deberá tener contrato de trabajo de acuerdo a la legislación y reglamentación vigente y será obligación del Consultor pagar oportunamente sus sueldos y salarios, así como pagar a quienes corresponda los impuestos y aportes previsionales y de salud de este personal.

Se deja constancia que ante la verificación de cualquiera de las causales señaladas en la letra b) del artículo 64º del RCTC, el MOP podrá dar término anticipado del presente Contrato, sin derecho a indemnización alguna.

De igual forma, el Consultor quedará obligado a efectuar las imposiciones previsionales que correspondan a su personal, en forma íntegra y oportuna, que serán verificadas mediante el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo, que deberá adjuntar el Consultor al Estado de Pago.

El Consultor deberá en forma mensual adjuntar al Estado de Pago el mencionado Certificado, correspondiente al mes anterior al periodo que comprende dicho Estado de Pago. En caso de no contar con este documento en el Estado de Pago, éste quedará retenido hasta que se dé cumplimiento a lo señalado anteriormente.

Conforme al artículo 85º del RCTC, de cada Estado de Pago se retendrá el 10% del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato y sus ampliaciones. Las retenciones podrán ser canjeadas por Garantías, cuyo plazo de vigencia será el equivalente al plazo pendiente del contrato, más 6 (seis) meses renovables en la forma señalada en el artículo 55º del RCTC. Ésta(s) garantía(s) deberá(n) ser una o más boletas bancarias de garantía irrevocables por un valor total de la retención que se espera canjear, expresada en pesos, pagadera a 30 (treinta) días vista, a sola presentación y sin intereses, a favor del Director General de Obras Públicas.

CLÁUSULA OCTAVA: TÉRMINO ANTICIPADO DE LA ASESORÍA.

Se podrá dar término anticipado al Contrato de Asesoría de Inspección por las causales establecidas en el artículo 64º del RCTC.

CLÁUSULA NOVENA: TRASPASO DE LA CONSULTORÍA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 57º del RCTC, bajo ninguna circunstancia el Consultor podrá efectuar el traspaso total ni parcial a un tercero, de la responsabilidad del Contrato.

Para la realización de las actividades, el Consultor podrá subcontratar parte de los trabajos con una empresa, profesional o experto nacional o extranjero, siempre que acompañe, en la oportunidad requerida, los antecedentes que acrediten su conocimiento respecto al tema y su experiencia.

La relación con la empresa, profesional o experto subcontratado, será de exclusiva responsabilidad del Consultor.

En todo caso, el Consultor continuará siendo el único responsable de todas las obligaciones contraídas con el MOP en virtud del Contrato, las que en ningún caso podrán ser consideradas como traspasadas a un tercero.

El incumplimiento de lo anterior, dará derecho a la Dirección General de Obras Públicas para poner término anticipado a éste en forma inmediata, sin indemnización alguna para el Consultor.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

- 1.- La falta de organización, equipamiento o personal necesarios, así como también en la entrega de antecedentes del personal, darán motivos para el cobro de multa por parte del Inspector Fiscal de la Asesoría, de 10 UF por cada día o fracción de día de atraso que se produzca.
- 2.- La ausencia de personal de la asesoría que no sea reemplazado en el lapso de 15 (quince) días, dará motivo a una multa equivalente a 10 UF diarias por cada una de ellas.
- 3.- El atraso en la entrega de cualquiera de los Informes mencionados en el numeral 2.5 de los Términos de Referencia, dará origen a una multa de 5 UF por cada día o fracción de día de atraso.

- 4.- La omisión de información o errores en los antecedentes entregados en los informes, darán derecho al Inspector Fiscal a su devolución y a la aplicación de la multa diaria establecida en el párrafo anterior. En este caso, la multa se aplicará por cada día que el consultor demore en entregar el informe corregido conforme a las observaciones, contados desde el día de la respectiva notificación por escrito.
- 5.- El consultor deberá garantizar el funcionamiento de todos los equipos, elementos especificados y de la red, reemplazando y/o dejando reparado satisfactoriamente a criterio del Inspector Fiscal en un plazo no superior a 24 horas y a su costo, la falla de cualquiera de ellos. El incumplimiento de lo anterior, será multado con la cantidad de 5 UF diarias por cada equipo y elemento especificado o por la red.
- 6.- El consultor deberá dar cabal cumplimiento a sus obligaciones con los trabajadores de la empresa, debiendo efectuar el pago de sus remuneraciones y obligaciones previsionales y de salud dentro de los plazos definidos en los contratos de trabajo, reglamentos internos, código del trabajo, entre otros. En caso de verificarse algún incumplimiento, será multado con la cantidad de 20 UF por cada día o fracción de día de atraso.
- 7.- El no cumplimiento oportuno de una instrucción emitida por el Inspector Fiscal, de acuerdo con las atribuciones establecidas en los documentos del Contrato, dará origen a una multa de 10 UF por cada día o fracción de día de atraso en el cumplimiento de la instrucción.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 55º del RCTC el Consultor deberá entregar, dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la fecha de inicio de la presente Asesoría, una garantía de fiel cumplimiento, consistente en una (1) o más boletas de garantías bancarias irrevocables, emitidas por un Banco de la plaza a nombre del Director General de Obras Públicas, pagadera a 30 (treinta) días vista y por un monto equivalente al 5% del valor total de la asesoría expresada en Unidades de Fomento (el valor de la unidad de fomento del último día del mes anterior a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio). El plazo de vigencia será el plazo de duración del presente Contrato, aumentado 6 (seis) meses y renovable con a lo menos 30 (treinta) días de anticipación.

La glosa de dicha(s) boleta(s) será: "Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Asesoría denominado "Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación de las Obras Viales Concesionadas: Sistema Américo Vespucio Sur Ruta 78 - Av. Grecia y Sistema Norte-Sur", indicando además, la Resolución, número y fecha con la cual se apruebe el presente Convenio.

El Consultor deberá renovar la garantía si el Contrato se extiende más allá del plazo de vigencia, por el período que determine el Inspector Fiscal de la Asesoría. Si no la renova 30 (treinta) días antes de su vencimiento, el MOP queda facultado para hacer efectiva aquella garantía que obre en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISCREPANCIAS.

Toda discrepancia de interpretación del Contrato, será resuelta por el Director General de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Ministro de Obras Públicas y al Contralor General de la República, de acuerdo al artículo 53º del RCTC.

Las labores encomendadas por el presente contrato de asesoría en ningún caso importan el ejercicio de facultades de fiscalización y control, propias de la administración, de suerte que las cláusulas de este Convenio se interpretarán en tal sentido.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales emanados del Contrato de asesoría, se entenderá celebrado en Santiago de Chile y sometido a la jurisdicción de sus tribunales.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO.

Desde el inicio del contrato, todos los Informes y datos de origen, se considerarán propiedad exclusiva del Ministerio de Obras Públicas, como así también los software de información, incluyendo todo el material desarrollado para efecto del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor es responsable por todos y cada uno de los antecedentes, conclusiones y, en general, de todas las materias que forman parte de la asesoría contratada.

El Consultor se compromete a no divulgar, sin el consentimiento previo y por escrito del Ministerio de Obras Públicas, el contenido de ninguno de los Informes. Si transgrede estas obligaciones, directamente, o a través de uno de sus socios o de personas bajo su dependencia, el Ministerio de Obras Públicas rescindiré el Contrato sin indemnización alguna. Esta obligación se entiende como una cláusula de confidencialidad a la cual queda obligado el Consultor durante el Contrato y con posterioridad a su término.

El Consultor será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y en general, de todas las materias que forman parte del trabajo de asesoría. En el caso de disolución del Consultor, la(s) persona(s) que actuaron como Representante(s) Legal(es), asumirán esta responsabilidad, que se entenderá en su amplia acepción.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS, GRAVÁMENES, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

El Consultor declarará y pagará a quien legalmente corresponda, dentro del plazo legal respectivo todos los impuestos, gravámenes, derechos, tasas y contribuciones que según la Ley deba declarar y pagar con ocasión de este contrato y para ejercer su giro comercial y profesional.

Todos los valores que cotizó el Consultor durante el desarrollo del Contrato, llevarán incluidos todos los impuestos, gravámenes, derechos, tasas y contribuciones que según ley correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.


El presente Convenio se suscribe en tres (3) ejemplares quedando uno (1) en poder de cada parte y el tercero se adjunta a la Resolución que lo aprueba.

AXIOMA INGENIEROS CONSULTORES S.A.
REPRESENTANTE LEGAL
RUT N°96.659.160-9


DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS (S)

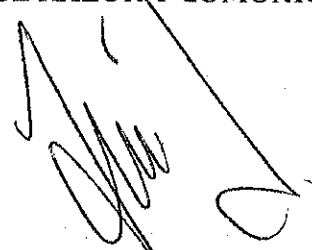
- 4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se establece que el contrato individualizado se regirá por la modalidad de "Partida a Serie de Precios Unitarios", en pesos chilenos y con reajuste del 100% de la variación del IPC (Índice de precios al consumidor) con base en el mes de Marzo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA del convenio suscrito por las partes con fecha 14 de Junio de 2012, que se aprueba por la presente Resolución.
- 5. VALOR:** El presente contrato de Consultoría asciende a la suma de \$385.000.000.- (Trescientos ochenta y cinco millones de pesos), reajustado conforme lo dispuesto en el Resuelvo anterior e incluido impuestos.
- 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo de ejecución para la Consultoría será 4 (cuatro) meses, a contar de la fecha en que la presente Resolución, ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la DGOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 50º del RCTC.
- 7. PAGOS:** Se hará mediante estados de pago, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA del Convenio, que se aprueba mediante la presente Resolución.
- 8. MULTAS:** En caso de incumplimiento, se aplicarán las multas contempladas en la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio, que se aprueba mediante la presente Resolución.
- 9. GARANTÍAS:** El Consultor deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA del Convenio, que se aprueba mediante la presente Resolución.
- 10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto de \$385.000.000.-, (Trescientos ochenta y cinco millones de pesos), se pagará con cargo al Programa Administración Sistema de Concesiones como sigue:
- | | | | |
|---|-----------|-----------------------|-----------------|
| L.P. 2012 | 31.02.002 | Código BIP 29000018-0 | \$192.500.000.- |
| Ampliación, rehabilitación y mejoramiento Sistema Norte Sur (Inspección Fiscal). | | | |
| L.P. 2012 | 31.02.002 | Código BIP 29000042-0 | \$192.500.000.- |
| Ampliación, rehabilitación y mejoramiento Américo Vespucio Sur (Inspección Fiscal). | | | |
- 11. PROTOCOLIZACIÓN:** En el plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde que la Resolución que aprueba el presente Convenio se encuentre tramitada por la Oficina de Partes de la DGOP, el Consultor deberá suscribir ante Notario tres (3) transcripciones de ésta en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante Notario uno (1) de los ejemplares. Dentro del mismo plazo, el Consultor deberá entregar dos (2) de las transcripciones debidamente suscrita, una en la Oficina de Partes de la DGOP y otra en la Fiscalía del MOP, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada y acompañando los antecedentes legales que acrediten los poderes de su representante.
- 12. COMUNÍQUESE:** La presente Resolución al Interesado, al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Departamento de Presupuesto y Gestión Financiera de la Dirección de Planeamiento, a la Oficina de Partes de la DGOP y demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


MARCELO ROBLES MERY
 Contralor DGOP


Luis Varela Zabala
 Ing. Civil
 Depto. Fiscalización de Contratos DGOP


Susana Cáceres Araya
 Abogada
 Depto. Fiscalización de Contratos DGOP


Mario Fernández Rodríguez
 Ingeniero Civil
 Director General de Obras Públicas Subrogante

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio Nº		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	S	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	S	_____
DEDUC DTO:		_____
		<i>[Signature]</i>

[Signature]
Cristian Melero Abaroa
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas (S)

[Signature]
CARLOS FLASS WAHLING
 Jefe División de Explotación
 de Obras Concesionadas

[Signature]
JAVIER SOTO MUÑOZ
 Jefe División Jurídica (S)
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]
Juan Vasconcellos Ibarra
 JEFE UNIDAD DE OBRAS VIALES URBANAS
 DIVISION DE EXPLOTACION
 DE OBRAS CONCESIONADAS

100